

DISPOSICION ADICIONAL

La integración de nuevos miembros del Consorcio, además del cumplimiento de las prescripciones legales y reglamentarias del procedimiento para la misma, requerirá de la previa determinación de la aportación económica correspondiente, con especificación de los medios personales y materiales que se aportan al Consorcio. Dicha integración, dará lugar a las correspondientes modificaciones en el órgano de gobierno del Consorcio.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de un mes, a partir de la publicación de los Estatutos, se procederá por el Presidente en funciones del Consorcio a la convocatoria de la sesión constitutiva del mismo.

La sesión constitutiva será convocada y presidida por el Alcalde de mayor edad que actuará como Presidente en funciones.

DISPOSICION FINAL

La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá al día siguiente de su publicación en el BOJA.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 28 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión del inmueble sito en la Avda. de Portugal, s/n, de Rosal de la Frontera (Huelva), en favor del Ayuntamiento de la citada localidad.

Mediante Decreto 216/1985, de 9 de octubre, modificado por el Decreto 61/1992, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Andalucía aceptó la donación, por el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), de un solar en esa localidad, con destino a la construcción de una Oficina de Información Turística y Comercial.

Tras prestar servicio durante años, la Oficina mencionada fue clausurada el 31 de diciembre de 1996, motivo por el cual el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera solicitó la reversión del inmueble al amparo de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La Consejería de Turismo y Deporte ha prestado conformidad a la reversión, por cuanto se ha dejado de destinar el inmueble a los fines para los que se donó.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de julio de 1998,

A C U E R D O

Primero. Acceder a la reversión del inmueble sito en la Avenida de Portugal, s/n, de Rosal de la Frontera (Huelva), en favor del Ayuntamiento de la citada localidad, en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, cuya descripción es la siguiente:

Solar edificable en Avenida de Portugal o Carretera de Repilado a la frontera portuguesa, sin número de gobierno, de Rosal de la Frontera (Huelva), que mide 439,35 m². Linda: Norte, María Amelia Márquez Romero; Este, herederos de José Iglesias y Manuel Cano Banda; Sur, patrimonio del Estado-Ministerio de Hacienda y, Oeste, terrenos del Ayuntamiento del que se segrega.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena (Huelva), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

al folio 068 del tomo 1.273, libro 28 de Rosal de la Frontera, finca 3.585.

Segundo. De la presente reversión se otorgará la correspondiente escritura pública, en cuyo clausulado se incluirá declaración formal de que serán de cargo del Ayuntamiento todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone este Acuerdo.

Sevilla, 28 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 7 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención de carácter excepcional y se aprueba el correspondiente compromiso de gasto con destino al Plan Medea.

Entre las prioridades del Gobierno se encuentra el disfrute de la energía eléctrica básica para todas las ciudades y zonas rurales andaluzas. Para ello, el Plan de Mejora de la Distribución Eléctrica en Andalucía (en adelante MEDEA), pretende acelerar la equiparación de Andalucía a los niveles de cantidad y calidad de suministro eléctrico de otras regiones de España y de la Unión Europea y, de esta manera, posibilitar un más rápido desarrollo económico de nuestra región que de ninguna manera puede conseguir sin la mejora de la infraestructura eléctrica que se propone, sobre todo en determinadas zonas rurales y en otras de alto potencial económico.

Con fecha 9 de junio de 1994, la Consejería de Economía y Hacienda suscribió un Protocolo de Actuación con la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para cofinanciar actuaciones de mejora de la infraestructura de distribución eléctrica, mediante posteriores Convenios de Colaboración específicos.

Realizada la Primera Fase del Plan MEDEA, mediante convenio que comprendía las actuaciones de los años 1995 y siguiente, que ha supuesto una mejora importante de toda la infraestructura de distribución eléctrica por toda la región andaluza, teniendo una fuerte incidencia en el medio rural. Por otra parte, la actualización del Programa Operativo para Andalucía incluido en el Marco de Apoyo Comunitario 1994-1999, prevé la disponibilidad de fondos para la mejora de la distribución eléctrica en Andalucía que permitan llevar a cabo la Segunda Fase del Plan MEDEA. Esta fase se instrumentará mediante un nuevo Convenio de Colaboración, según lo previsto en la Cláusula Tercera del Protocolo de Actuación suscrito el 9 de junio de 1994.

Los efectos favorables que se esperan obtener de estas actuaciones son los siguientes:

- La extensión del servicio y la mejora en términos de disminución de los tiempos de interrupción, con especial incidencia en la pequeña y mediana industria, en particular en las zonas rurales y semirurales de Andalucía.
- La reducción de pérdidas físicas en la red.
- La inversión prevista tendrá un efecto muy positivo sobre el sector industrial y de servicios de nuestra Comunidad, permitiendo el aumento del empleo y el desarrollo de tecnologías avanzadas, etc.

Puesto que las aportaciones que corresponden a la Junta de Andalucía (que incluyen la subvención del FEDER) ascienden a 1.041.715.000 ptas. (mil cuarenta y un millones setecientas quince mil pesetas) y 4.328.180.000 ptas. (cuatro mil trescientos veintiocho millones ciento ochenta mil pesetas) en los años 1998 y 1999, respectivamente, la firma de dicho Convenio precisa comprometer créditos de ese importe para los citados Ejercicios, lo que de acuerdo con lo previsto en el art. 104 de la vigente Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma requiere la autorización de este Consejo de Gobierno.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, a propuesta de la Consejería de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 7 de julio de 1998,

ACUERDA

Autorizar a la Consejería de Trabajo e Industria a otorgar una subvención de carácter excepcional a Compañía Sevillana de Electricidad con destino al Plan MEDEA y aprobar el compromiso de gasto correspondiente de carácter plurianual que a continuación se detalla:

Ejercicio: 1998.
Aplicación: 13.17.772.04.
Programa: 6.2.A.
Importe/ptas.: 1.041.715.000.

Ejercicio: 1999.
Aplicación: 13.17.771.00.
Programa: 6.2.A.
Importe/ptas.: 4.328.180.000.

(Cód. de Proyecto 1995/742) que incluye la aportación FEDER y la cofinanciación con recursos autónomos correspondientes a los ejercicios económicos 1998 y 1999.

Sevilla, 7 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ACUERDO de 14 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo al Centro de Empresas de Tecnología Avanzada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de julio de 1998, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 30 de junio de 1998, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 14 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

A N E X O

Autorizar al Instituto de Fomento de Andalucía para que coparticipe con la Empresa Pública del Suelo de Andalucía en la construcción y explotación de un Centro de Empresas de Tecnología Avanzada, sobre el que fuera el Pabellón de la República Italiana en la Exposición Universal celebrada en Sevilla en 1992, con una aportación máxima por parte del Instituto de Fomento de Andalucía de novecientos millones de pesetas (900.000.000 de ptas.), confirmando el Convenio firmado al efecto entre ambas entidades con fecha 2 de junio de 1998.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hacen públicos los nombres de los ganadores del Premio de Periodismo Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía, en su I Edición.

Mediante Orden de 23 de julio de 1997, de la Consejería de Salud, se convocó el Premio de Periodismo, Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía, para trabajos producidos por medios de comunicación que fomenten la donación de órganos y tejidos, en su I Edición (BOJA núm. 92, de 9 de agosto de 1997). En las bases generales, apartados décimo y undécimo, se establece la composición del Jurado y su fallo.

Habiéndose reunido el citado Jurado, en sesión deliberatoria el día 27 de febrero de 1998, y de acuerdo con la propuesta formulada por el mismo, y con las competencias atribuidas por el art. 2 de la citada Orden y el Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), por la que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Hacer pública el Acta del Jurado, que por unanimidad considera que los premios deben ser otorgados a:

- Don Antonio Morente Galisteo, por el mejor trabajo publicado en Prensa, ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).
- Doña Inmaculada González Fernández, por el mejor trabajo emitido en Radio, ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).
- Don Bonifacio Rodríguez Cañibano, por el mejor trabajo emitido por Televisión, ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de declarar la imputación presupuestaria del Premio, con cargo a la aplicación 0.1.17.31.18.00.0922.226.07.31 A.9, así como la autorización del pago de las citadas cantidades.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de julio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior al Centro privado Grupo Gálvez Peluqueros, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Gálvez Barba, como representante de la Entidad Mercantil «An-